



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	438-IP-2016
Asunto:	Interpretación Prejudicial
Consultante:	Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado de la República de Colombia
Expediente interno del Consultante:	2012-00225
Referencia:	Marcas involucradas CLUB COLOMBIA (mixta) y CLUB COLOMBIA (mixta), CLUB COLOMBIA (denominativa)
Normas a ser interpretadas:	Artículo 136 del Literales a) y h) de la Decisión 486
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. Irregistrabilidad de signos por identidad o similitud. Riesgo de confusión directa, indirecta y de asociación. Similitud fonética, ortográfica, conceptual y figurativa. Reglas para realizar el cotejo de signos distintivos2. Comparación entre marcas mixtas3. Comparación entre marcas mixtas y denominativas4. Solicitud de marca previamente utilizada como nombre comercial5. Coexistencia de hecho de marcas6. La marca notoriamente conocida, su protección7. Conexión competitiva entre los servicios de la Clase 41 y productos de las Clases 32 y 33 de la Clasificación Internacional de Niza
Magistrado Ponente:	Hugo Ramiro Gómez Apac